Ermite



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Hño de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

-442 -2020-GRU-GR

Pucalipa,

1 3 NOV. 2020



VISTOS: EI INFORME N° 02782-2020-GRU-GRI-SGO; INFORME N° 01655-2020-GRU-GRI-ELDAG; OFICIO N° 2302-2020-GRU-GGR-GRI; INFORME N° 2801-2020-GRU-GRPP-SGP; INFORME N° 1755-2020-GRU-GRI-ELDAG; INFORME N° 3267-2020-GRU-GRI-SGO; INFORME LEGAL N° 130-2020-GRU-GGR-ORAJ/JAAP; OFICIO N° 521-2020-GRU-GGR-ORAJ, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190º y 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 0049-2018-GRU-GR-CS - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO / Primera Convocatoria; con fecha 22 de febrero del 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el señor HENRY MARTIN MAYO, suscribieron el CONTRATO N° 0012-2019-GRU-ORA, para la contratación del servicio de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la obra: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI", por la suma de S/ 138,992.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de DIECISÉIS (16) meses calendario, desde el día siguiente de la firma del contrato; contratación regulada por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



Que, mediante INFORME N° 2782-2020-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Obras, SOLICITA la prestación adicional al CONTRATO N° 0012-2019-GRU-ORA, para la contratación del servicio de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la obra: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI", toda vez que a la fecha se han emitido diversas ampliaciones de plazo al contrato de ejecución de obra y accesoriamente al contrato de supervisión de obra del referido proyecto, lo que genera que sea necesario que el contrato del servicio de un monitor de obra, se extienda a efectos de que la Sub Gerencia de Obras, pueda cumplir con la finalidad pública de la contratación, razones por las cuales SOLICITA la prestación adicional por el plazo de CUATRO (04) meses, por el monto de S/ 34,748.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), equivalente al 25% del monto del contrato original, debiendo realizarse bajo las condiciones de los Términos de Referencia y bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0049-2018-GRU-GR-CS;



Que, en mérito al INFORME N° 01655-2020-GRU-GRI-ELDAG, de fecha 19 de octubre del 2020, suscrito por la Especialista en Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N° 2302-2020-GRU-GGR-GRI de fecha 20 de octubre del 2020, SOLICITA la emisión de la NOTA de Certificación Presupuestal para financiar la Prestación Adicional al CONTRATO N° 0012-2019-GRU-ORA;

Que, en mérito al INFORME N° 2801-2020-GRU-GRPP-SGP, de fecha 22 de octubre del 2020, suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto, que contiene la Certificación Presupuestal N° 0000004204; mediante INFORME N° 1755-2020-GRU-GRI-ELDAG de fecha 26 de octubre del 2020, la Especialista en Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, señala que la solicitud de Prestación Adicional del CONTRATO N° 0012-2019-GRU-ORA, cuenta con disponibilidad presupuestal;



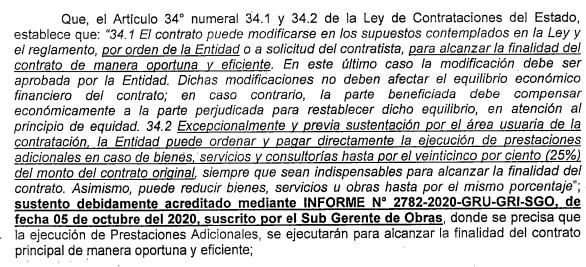
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL





Que, mediante INFORME N° 3267-2020-GRU-GRI-SGO de fecha 03 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Obras, solicita una addenda modificatoria al CONTRATO N° 0012-2019-GRU-ORA, en los términos expuestos por el área técnica, documentos vinculantes en el presente trámite de Prestación Adicional;



Que, el Artículo 139° numeral 139.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"; razones por las cuales, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, para la contratación del servicio de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la obra: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI", el cual fue determinado por el área usuaria;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, en el CONTRATO N° 0012-2019-GRU-ORA, para la contratación del servicio de Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la obra: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL















GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL





HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA - REGIÓN UCAYALI", en los términos establecidos por el área usuaria constituida por la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida Prestación Adicional al CONTRATO N° 0012-2019-GRU-ORA, cuenta con la asignación presupuestal, contenida en el INFORME N° 2801-2020-GRU-GRPP-SGP, de fecha 22 de octubre del 2020, suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto y el INFORME N° 1755-2020-GRU-GRI-ELDAG de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por la Especialista en Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, personal adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE oportunamente con la presente resolución al señor HENRY MARTIN MAYO, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada; asimismo, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

. .

JERNO REGIONAL DE LICAYAL

Francisco A. Pezo Torre







